

912



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 AGO 2019	
Recibido.....	1643.....Hs.
Exp. N°.....	36713.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**DECLARESE OFICIALES LAS LENGUAS INDIGENAS QOM, GUARANI  
Y MOCOVI**

**ARTÍCULO 1** - Decláranse lenguas oficiales de la Provincia de Santa Fe, además del Castellano - Español a las de los Pueblos Preexistentes Qom, Mocovi y Guaraní, conforme las garantías establecidas por las Constituciones Nacional y Provincial (1957-1994) y normativas vigentes complementarias y concordantes. El objetivo de la presente ley es promover, proteger y garantizar la protección de las lenguas de los pueblos indígenas preexistentes de la República Argentina, reconocidos en la Constitución Nacional e instrumentos internacionales vigentes. Con la intención de revalorizar los derechos de las comunidades indígenas e instaurar de manera definitiva una educación intercultural bilingüe que facilite su reinserción en la sociedad.

**ARTÍCULO 2** - El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios que correspondan y el Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS), propenderá al reconocimiento efectivo, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los Pueblos enumerados en el artículo 1 de la presente.

**ARTÍCULO 3** - Otórgase al IPAS la figura de organismo técnico político y de ejecución, con el fin de lograr los objetivos previstos en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4** - Los ciudadanos de los tres comunidades tendrán derecho a la utilización de su lengua en los distintos ámbitos del Estado Provincial (Judicial, legislativo y ejecutivo). Al efecto, se instrumentarán las acciones de formación y capacitación de interpretación pertinentes, conforme lo establezca la reglamentación que se dicte.

**ARTÍCULO 5** - Las lenguas nativas que se reconozcan en los términos de la presente ley son lenguas nacionales por su origen histórico y tienen la misma validez que el idioma español en el territorio, localización y contexto en el que se hablen.

**ARTÍCULO 6** - El Poder Ejecutivo dispondrá en todos los ámbitos del Estado Provincial, la obligatoriedad de traducir los carteles identificatorios de todos los organismos públicos, en las lenguas Qom, Mocovi y Guaraní, incluidas las páginas web provinciales y municipales. Asimismo, difundir en las lenguas nativas de los beneficiarios, las políticas públicas dirigidas a determinada comunidad.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 7** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 8** - Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIO FABIAN PALCO-OLIVER  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Con el presente proyecto de Ley, las comunidades indígenas de la provincia de Santa Fe a través del IPAS (Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos) y Latinoamérica Habla, como organización de la sociedad civil, pretenden incentivar el uso de las lenguas consideradas indígenas en la provincia de Santa Fe así como la difusión de estas lenguas en la sociedad en general, en pos de promover, proteger y garantizar el respeto por las culturas preexistentes a la colonización española en nuestro territorio.

Debido a la pérdida de identidad lingüística que se presenta en la Argentina y en el marco de la declaración del 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas por la UNESCO (ONU) se plantea la promoción del derecho al lenguaje a fin de concientizar, sobre el grave peligro de extinción que corren las lenguas indígenas del mundo. Nuestro país y la provincia de Santa Fe no son ajenos a este fenómeno. Según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas / Pueblos Originarios (INDEC) de 2010, el 1,5% de la población de la provincia de Santa Fe se reconoce indígena; se trata de 48.265 personas sobre un total de 3.194.537 habitantes. El 29,3% de esos 48.265 habitantes se autorreconoció perteneciente a la comunidad qom, el 27,9% al moqoit y el 11,9% al guaraní. Es decir, los pueblos indígenas con mayor presencia demográfica en la provincia de Santa Fe son los Qom (14.089 habitantes) y los mocovíes (13.466 habitantes). En el 2001 este valor fue del 2,02%. Lo cual revela una notable disminución en la población indígena de la provincia de Santa Fe.

Es derecho de todo miembro perteneciente a una comunidad indígena poder comunicarse en su propia lengua en forma oral o escrita, sin restricciones en el ámbito público o privado, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y en cualquier otro ámbito o actividad.

Las organizaciones sociales antes mencionadas trabajan en la difusión, el reconocimiento de la diversidad y la defensa de las lenguas minoritarias. Coinciden que




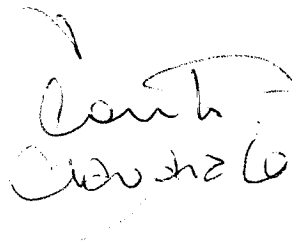
**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

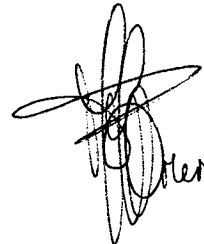
es un punto nodal en el logro de una efectiva ampliación de derechos y una inclusión real y simbólica de las poblaciones indígenas en la provincia.

Este proyecto de ley, pretende facilitar el acceso de las comunidades indígenas a la salud, educación, y otras campañas de comunicación estatal. Disponiendo en Centros de Salud y Centros de Convivencia Barrial, campañas en su lengua garantizaría que la población acceda a este tipo de comunicaciones públicas. Además, ampliaría las posibilidades laborales de la comunidad en las 22 escuelas bilingües de la provincia de Santa Fe. Por otro lado, es imprescindible que el poder judicial cuente con traductores de lenguas indígenas cada vez que una persona de la comunidad se encuentre envuelta en un proceso judicial, garantizando el completo entendimiento de su situación particular.

Es válido mencionar antecedentes nacionales en la oficialización de lenguas indígenas como es el caso de la provincia de Chaco con la Ley Nro. 6604, por medio de la cual se reconoce oficialmente las lenguas QOM, Mocovi y Wichi.

  
Claudio Fabián Palo Cliver

  
Claudio Fabián Palo Cliver

  
Cliver

  
CLAUDIO FABIÁN PALO CLIVER  
Diputado Provincial